

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

6397 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de noviembre de 2011, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2011, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 8 de julio de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 258/2007.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2011, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 8 de julio de 2011, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 258/2007, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2011.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 8 de julio de 2011, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 258/2007, interpuesto por D. Felipe

González Santos contra el acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006 de aprobación definitiva del PGO de Candelaria, que estima en parte el recurso declarando no conforme a derecho el acuerdo impugnado respecto de la delimitación de la AUA C-8, sin especial pronunciamiento sobre las costas.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Candelaria, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lleve a puro y debido efecto la Sentencia de 8 de julio de 2011 y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, comunicando a esta Consejería su efectiva materialización.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental para que identifique en la copia que obra en esta Consejería la documentación anulada por la mencionada Sentencia, a efectos de estampillar la correspondiente diligencia de nulidad.

Cuarto.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Candelaria y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.